

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****ESCOBOSA DE ALMAZÁN**

Aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación de fecha 11 de diciembre de 2020, el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2021 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos .....11.600	Gastos de personal .....10.370
Tasas y otros ingresos.....2.800	Gastos en bienes corrientes y servicios .....21.850
Transferencias corrientes .....10.500	Gastos financieros .....50
Ingresos patrimoniales.....26.100	Transferencias corrientes .....6.230
B) <i>Operaciones de capital:</i>	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Transferencias de capital .....10.000	Inversiones reales .....21.000
TOTAL INGRESOS .....61.000	Transferencias de capital .....1.500
	TOTAL GASTOS .....61.000

BOPSO-12-01022021

**PLANTILLA DE PERSONAL**a) *Funcionarios de carrera*

1.- Con Habilitación Nacional.

1.1.- Secretario-Interventor, 1. Grupo A1-A2.

Escala: Funcionarios con habilitación de carácter nacional.

Subescala: Secretaría-Intervención.

Sistema de provisión: Concurso.

Situación de la plaza: Cubierta en acumulación.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Escobosa de Almazán, 20 de enero de 2021.– El Alcalde, Jaime Elvira Chamarro. 156

-----